Proposicion de Alc. Mor caldemayor =

Hospital Real

Por dicha Mg.d se manda

Leer la Proposicion de Alc. Mor caldemayor = Dixo que en tres del corriente el Alc. Conde de Salada Governador de la Carcel de la R.l Galeras de España fue en este punto dijo a dicha Mg.d Pompa del Pidiendo que los portigos de corrales inmediatos que estan a espaldas de lo hospital Real fuesen Por dignificar a la obra que se ha de hazer Para la botica Real de dicha Mg.d que dio orden de mas Cierro de aquel sitio dejos Corrales hasta lengo para alargar dicha obra Y que con mas facilidad a los dichos dejos Corrales se les precise a aquellos Cierren, Y se pagar los dueños de las casas de dejos corrales. Los Recibos como Perpetuos en cada un año, y en su nombre a Pedro Esteban Como Preceptor de Gramatica que tubiere Para que por lo que a tocare de los Vecinos de dicha Villa y estacion. La Proposicion del Sor. Alcalde mayor. acordo que Por D. Dn. Bap.ta Jacon y D.n Dn. de Rivera Regidores aquien nombra Por Comisarios en forma Para que pasen a ver el contenido de dicha Proposicion Alcalde mas que convenga y den cuenta en Cabildo Para Proveer lo que mas combenga =

Alojamiento de Tropas

Leyda. acuerda que dho. Sr. quedo a Mr. D. Fran.co Mz. Portugal Procurador General Credencial dado en Cabildo ordinario de dos de Mayo para la defensa a nombre de dicho Cabildo como en la Real Carta orden de Su Mg.d de que se ha dado cuenta en dicho Cabildo sobre que la Justicia de esta Villa Cumpla lo que en dicha Real Carta orden se contiene y que Con el poder que se acompaña en dicha Causa Criminal que Por parte de dicha Justicia se acompañe Con dos Certificaciones de los Padrones que Para ello se entregaron a dicho Sor. D. Fran.co Mz. Portugal Para que pueda el dho. D. Fran.co Mz. Portugal Usar en dicha Causa Criminal de todas las facultades que combinieren a la Persona y causa de que se trata Conforme a los Poderes que se le dieron Con facultad de Sustituir Cuia Carta orden Poder y Certificaciones son del tenor siguiente =

Fran.co Mz. Portugal

Alojar =

Escribano

Ante mi

Juan. Perez

Escribano Real y del Ayuntamiento de esta Villa